

**RESOLUCION N° 07
(ENERO 25 DE 2018)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN "

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de San Juan Girón, es un organismo que ejerce funciones de Ministerio Público, con autonomía administrativa y presupuestal, como lo establece el artículo 168 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Municipal de Girón, expidió el decreto 0012 del 18 de Enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", motivada por la celebración de la semana santa.

La Personería Municipal de Girón considera pertinente y conducente modificar la jornada laboral de los funcionarios de la Personería Municipal de Girón, acorde a las funciones propias de esta dependencia.

Que los días que no se prestara atención al público corresponden a los días 26,27 y 28 de Marzo de 2018 que hacen parte de la semana santa.

Que para poder disfrutar de estos días y con ocasión de compensar los mismos, se declarara los siguientes días hábiles, en jornada continua de 7:00 Am a 3:00 Pm

- Sábado 27 de Enero de 2018
- Sábado 10 de Febrero de 2018
- Sábado 3 de Marzo de 2018

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar hábiles los días 27 de enero de 2018, 10 de Febrero de 2018 y 3 de Marzo de 2018 en jornada continua de 7:00 Am a 3:00 Pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la vacancia laboral los días 26,27 y 28 de Marzo de 2018, días en el cual no habrá servicio al público.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo segundo de la presente resolución los funcionarios que en razón de sus funciones sean requeridos por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El servicio al público se prestara en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Difundir el presente acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan Girón, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2018.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Luis Emiro Carillo- Contador Contratista
Fabian Steven Rodriguez-Judicante